

DECRETO № 1190 : TEMUCO,113 AGO 2019

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 04 de julio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: INGRID NATALIA MILLAR FERRADA

Rut:

<u>Funciones específicas</u>: Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Villa Alegre, en el marco del Programa Refuerzo Sapu , lo que contempla :

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$ 133.200		
Fecha Inicio	07.07.2019	Fecha Término	18.07.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa Refuerzo	
Centro Costo	32.30.00	Sapu Villa Alegi	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$133.200.- (ciento treinta y tres mil doscientos pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ABCHÍVESE.

TUAN ARANEDA NAVABRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ NBP / CFV / cjm

Of. de Partes Municipal
Departamento de Salud
Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

4314 07.08.1P